

ACUERDO DE LAS MESAS DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y DEL SENADO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, DE 6 DE ABRIL DE 1983 ([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Senado, Serie I, núm. 24, de 27 de abril de 1983](#)), **modificado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de abril de 1992** ([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 36, de 24 de abril de 1992](#)), **por Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, adoptada en sus reuniones de 26 de septiembre de 2000 y 3 de octubre de 2000, respectivamente** ([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 71, de 30 de octubre de 2000](#)) **y por Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de enero de 2012**, ([Boletín Oficial de las Cortes Generales, Sección Cortes Generales, Serie A, núm. 2, de 6 de febrero de 2012](#)).**(EXTRACTO)**

...

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1*

** Redactado conforme a la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de enero de 2012.*

1. El Defensor del Pueblo, en cuanto alto comisionado de las Cortes Generales para la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución, podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a las Cortes Generales.
2. El Defensor del Pueblo ejercerá las funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, previstas en el Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, hecho en Nueva York el 18 de diciembre de 2002, y dará cuenta de su actividad a las Cortes Generales y al Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

...

Artículo 3

1. El Defensor del Pueblo únicamente es responsable de su gestión ante las Cortes Generales.
 2. Los Adjuntos son directamente responsables de su gestión ante el Defensor del Pueblo y ante la Comisión Mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo*.
- * Redactado conforme al Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de abril de 1992.*

Artículo 4

La elección del Defensor del Pueblo y los Adjuntos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica y en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del

Senado o de las Cortes Generales, en su caso.

...

II. DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 8*

** Redactado conforme a la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de enero de 2012.*

Además de las competencias básicas establecidas en la Ley Orgánica, corresponde al Defensor del Pueblo:

...

b) Proponer a los Adjuntos, a efecto de que la Comisión Mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo otorgue su conformidad previa al nombramiento y cese de los mismos.

c) Mantener relación directa con las Cortes Generales a través del Presidente del Congreso de los Diputados, y con ambas Cámaras a través de sus respectivos Presidentes.

...

k) Aprobar, de acuerdo con las directrices generales fijadas por las Mesas del Congreso y del Senado, el proyecto de presupuesto de la Institución y acordar su remisión al Presidente del Congreso, para su aprobación definitiva por las citadas Mesas e incorporación a los presupuestos de las Cortes Generales.

...

Artículo 11*

** Redactado conforme a la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de enero de 2012.*

1. El informe anual que, según los [artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo](#), debe dar éste a las Cortes Generales será sometido, previamente, a la Comisión Mixta de relaciones con el Defensor del Pueblo.

2. Sin perjuicio de dicho informe y de los informes extraordinarios que pueda presentar a las Diputaciones Permanentes de las Cámaras cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, el Defensor del Pueblo podrá dar cuenta periódicamente a la Comisión mencionada de sus actividades con relación a un período determinado o a un tema concreto, y la Comisión podrá recabar del mismo cualquier información.

3. El Defensor del Pueblo elaborará informes específicos sobre su actividad como Mecanismo Nacional de Prevención. Dichos informes se elevarán a las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo, y al Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas.

III. LOS ADJUNTOS AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Artículo 12*

** Redactado conforme a la Resolución de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 25 de enero de 2012.*

1. Corresponderán a los Adjuntos del Defensor del Pueblo las siguientes competencias:

...

c) Colaborar con el Defensor del Pueblo en las relaciones con las Cortes Generales y la Comisión Mixta en ellas constituida al efecto y en la supervisión de las actividades de las Comunidades Autónomas y, dentro de ellas, de la coordinación con los órganos similares que ejerzan sus funciones en este ámbito.

...

e) Preparar y proponer al Defensor del Pueblo el borrador de informe anual y los de los demás informes que deban elevarse a las Cortes Generales o al Subcomité para la Prevención de la Tortura.

...

2. La delimitación de los respectivos ámbitos de funciones de los dos Adjuntos se llevará a cabo por el Defensor del Pueblo, poniéndose en conocimiento de la Comisión Mixta constituida en las Cortes Generales en relación con el citado Defensor. Para ello cada Adjunto se responsabilizará de las áreas que se le atribuyan.

...

Artículo 13

1. Los Adjuntos serán propuestos por el Defensor del Pueblo a través del Presidente del Congreso, a efectos de que la Comisión Mixta Congreso-Senado encargada de relacionarse con el Defensor del Pueblo otorgue su conformidad previa al nombramiento*.

** Redactado conforme al Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de abril de 1992.*

...

Artículo 14

Los Adjuntos tomarán posesión de su cargo ante los Presidentes de ambas Cámaras y el Defensor del Pueblo, prestando juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y de fiel desempeño de sus funciones.

...

Artículo 16

1. Los Adjuntos al Defensor del Pueblo cesarán por alguna de las siguientes causas:

...

d) Por notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo. En este caso, el cese exigirá una propuesta razonada del Defensor del Pueblo, que habrá de ser aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado, de acuerdo con el mismo procedimiento y mayoría requerida para otorgar la conformidad previa para su

nombramiento, y con audiencia del interesado*.

** Redactado conforme al Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de abril de 1992.*